

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

SUBVENCIONES: *convocatoria concesión subvenciones para la creación de nuevas iniciativas económicas y consolidación empresarial en el término municipal de Logroño 2026. Línea 1, Modalidad A "Nueva Iniciativa" (extracto)*

202603130120802

III.1061

BDNS: 892925

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/>):

Primero. Beneficiarios.

Empresarios individuales o agrupaciones de estos (sociedades civiles), sociedades mercantiles y de economía social.

Se considerará microempresa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, aquellas que tengan menos de 10 empleados y un volumen de negocios anual o cuyo balance general no supere los dos millones de euros.

Segundo. Objeto.

Línea 1 (Nuevas Iniciativas):

Modalidad A 'Nueva Iniciativa' destinada a financiar la creación de microempresas que inicien una actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño, configurándose como una línea ágil y sencilla que ayude al emprendedor al inicio de su actividad económica

Tercero. Bases Reguladoras.

Estas bases reguladoras aprobadas por Acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 2025, tienen por objeto apoyar económicamente actuaciones en materia de comercio que cumplan con el objeto de impulso de la iniciativa empresarial; definido en el punto c) del artículo 1 del capítulo I de la aprobación definitiva de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño

Cuarto. Cuantía.

Línea 1, Modalidad A: 38.000 euros

-Cuantía máxima por beneficiario: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde las 9:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta las 14:00 horas día 30 de junio de 2026.

Sexto.-Otros datos de interés.

-Convocatoria: el texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente enlace: <https://logrono.es/-/subvenciones-para-la-creacion-de-nuevas-iniciativas-economicas-y-consolidacion-empresarial-ano-2026>

-Solicitudes: se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Documentación: La prevista en el artículo 5 de la Convocatoria

- Requisitos para solicitar: Los previstos en el artículo 4 de la Convocatoria.
 - Forma de pago: de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Convocatoria.
 - Plazo y forma de justificación: de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Convocatoria.
- Logroño a 13 de marzo de 2026.- El Alcalde, Conrado Escobar Las Heras.